

AYUDAS NOMINATIVAS 2018

EXTRACTO DEL CAPÍTULO VI DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018

CAPÍTULO VI.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA Los GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Base 33ª.- Subvenciones nominativas.

1.-Con el fin de hacerle frente a los compromisos asumidos por este ayuntamiento en virtud de convenios interadministrativos y convenios con entidades privadas sin fin de lucro, con cargo a los créditos presupuestarios del capítulo 4º del estado de gastos se otorgarán directamente las subvenciones o aportaciones acordadas, en los plazos establecidos en las cláusulas de cada convenio y habida cuenta los importes que figuran nos mismos. Se recogen las siguientes subvenciones nominativas con cargo al presupuesto del ejercicio 2018:

- Fiestas parroquiales. Comisiones organizadoras. Nueve parroquias, máximo 600 euros cada una.
- Fiesta San Cristóbal, Comisión organizadora. Máximo 2.000 euros.
- CEIP Castro de Oro- Proyecto educativo nuevas tecnologías: 2.000 euros.

La regulación de su concesión y justificación se adaptará, por una parte, al Plan Estratégico de subvenciones en vigor y al establecido en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz vigente en cada momento.

Bases de ejecución aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión 4 de abril de 2018